

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los oficios PMT/RP/87/2018, PMT/RP/86/2018, PMT/RP/88/2018 y su anexo promovidos todos, el veintitrés de octubre del año en curso, por Adrián Martínez Domínguez, Noveno Regidor del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, por el que hace manifestaciones en el presente expediente.

Vistos los oficios y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII y 61, párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por presentado al Noveno Regidor del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARÍO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN